



BUENOS AIRES

RESOLUCION 7263/2009 IOMA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Adhesión de la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentina (ASOFAR) al convenio para la provisión y dispensación de medicamentos ambulatorios.

Del: 03/11/2009; Boletín Oficial 18/02/2009

VISTO el expediente N° 2914-32099/09, iniciado por ASOFAR, caratulado: “Solicita la incorporación de las farmacias asociadas como prestadores del servicio farmacéutico a los afiliados del IOMA.-”, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la presentación que efectuara la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentina (ASOFAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de solicitar la incorporación de las farmacias asociadas, como prestadoras del servicio farmacéutico a los afiliados de este IOMA en su jurisdicción, en el marco del Convenio para la Provisión y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, suscripto entre el IOMA, las Entidades Farmacéuticas y la denominada Industria Farmacéutica;

Que la entidad presentante, agrega nómina de farmacias asociadas a la misma, copia certificada del Estatuto Social, de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de fecha 12 de enero de 2006, de la Resolución N° 666 del Ministerio de Justicia -Inspección General de Justicia- y de la nómina de la Comisión Directiva de la Asociación, certificación que data del 30 de junio de 2006;

Que a fojas 23, toma intervención la Dirección General de Prestaciones, estimando que podría otorgarse curso favorable a la incorporación petitionada, atento el déficit y la demanda de farmacias prestadora en Capital Federal y considerando que este Instituto persigue la plena satisfacción de su universo afiliatorio;

Que asimismo destaca la Dirección General preopinante, que con posterioridad a la aprobación del requerimiento formulado, ASOFAR deberá remitir la documentación respaldatoria correspondiente a cada una de las farmacias integrantes de la misma, a fin de ser habilitadas por el IOMA;

Que a fojas 24, la Dirección de Gestión Institucional confecciona el Formulario de Adhesión al Convenio de Medicamentos para incorporar a la entidad requirente, sobre el cual, la Dirección de Relaciones Jurídicas, no tiene objeciones legales que formular, considerando que puede el Honorable Directorio someter a tratamiento su aprobación;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 08 de octubre de 2009, según consta en acta N° 40, RESOLVIO: Aprobar la adhesión de la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentina (ASOFAR) al Convenio para la Provisión y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, suscripto con fecha 27 de noviembre de 2008 entre este Instituto, las Entidades Farmacéuticas y la Industria Farmacéutica, a través del formulario que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso d) de la [Ley N° 6982](#) (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la adhesión de la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentina (ASOFAR) al Convenio para la Provisión y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, suscripto con fecha 27 de noviembre de 2008 entre el IOMA, las Entidades Farmacéuticas y la Industria Farmacéutica, a través del formulario que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución. Ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2º. Registrar. Notificar a la Asociación de Propietarios de Farmacias Argentina (ASOFAR) y a las partes firmantes del convenio mencionado en el artículo primero. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones. Pasar para su conocimiento a las restantes direcciones intervinientes. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Mouriño

ANEXO

Formulario de Adhesión al Convenio para la Provisión y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios

Por medio de la presente el que suscribe Alfredo Di Salvo, DNI N°10.621.744, en su carácter de Presidente de la Asociación De Propietarios De Farmacias Argentinas, con domicilio en la calle Rivadavia N° 954, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara:

Que he tomado conocimiento detenido y circunstanciado del Convenio para la Provisión y Dispensación de Medicamentos suscripto con fecha 27/11/08, entre el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, las ENTIDADES Farmacéuticas y la Industria Farmacéutica.

Que sabiendo todo ello, expreso mi formal adhesión al mismo:

- a) Que acepto y daré cumplimiento de conformidad a todas y cada una de las cláusulas previstas en el Convenio en cuestión.
- b) Que como Adherente asumo todas las obligaciones que surgen de dicho Convenio.
- c) Que esta adhesión es por el tiempo de vigencia contractual acordado por las Entidades Farmacéuticas y la Industria Farmacéutica con el IOMA.

De conformidad, previa lectura y ratificación firmo la presente adhesión voluntaria, y doy carácter de formal recibo al presente respecto de las copias del convenio citado y sus anexos en el presente escrito cuyos ejemplares me fueran entregados al día de la fecha.

La Plata, 3 de noviembre de 2009.

